

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO 0915463
EXPEDIENTE 20090914051
FOLIO 090520091005

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VI y d) fracción I del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005, se concede el permiso para constituir una SC bajo la siguiente denominación:

ADMINISTRACION DEL DEPORTE TECAMACHALCO

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

ASPECTO: Original de Conformidad.
MEXICO, DF. a 20 de mayo de 2009

NOTAS: [REDACTED]

FECHA: 2/10/09

FOLIO: [REDACTED]

OTRO: [REDACTED]

LA DIRECTORA

LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA

testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)



Consultas 3686 5100 Ext. 6419
Dirección General de Asuntos Jurídicos
www.sre.gob.mx

La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EXP.

LUGAR Y FECHA: 13 DE MAYO DEL 2009

Artículo 27 S.R.E 9:13
Constitucion Sociedad
090520091005

**SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)**

NOMBRE DEL PROMOVENTE _____

DOMICILIO PARA OIR RECIBIR _____

NOTIFICACIONES _____

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LA RESOLUCIÓN. _____

DENOMINACION SOLICITADA EN ORDEN DE PREFERENCIA REGIMEN JURIDICO DE LA PERSONA MORAL
ADMINISTRACION DEL DEPORTE TECAMACHALCO, S.C.

SOCIEDAD CIVIL

PD
FO
SO
200504
A

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
20 MAY 2009
RECEPCION DE SOLICITUDES DE PERMISOS

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

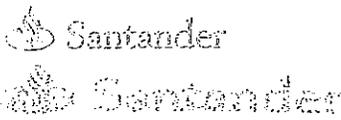
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386-2466 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Llenar: a máquina
Oficinas centrales: original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias
Anexar: Original y copia de pago derechos

* Última fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 6 de marzo de 2002

* Última fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15 de abril de 2002



INSTRUMENTOS DE PAGO DE CREDITOS DE BANCA, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

SUCURSAL: CASB
MEXICO, D.F.

PLAZA: 0000

TIPO: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE PAGO: 14/05/2009 15:04
NO. DE OPERACION: 0011238
SECUENCIA: 200927

LLAVE DE PAGO: F88328A457
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO: \$ 705

POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
CLAVE REFERENCIA DEL DPA	024000169
CADENA DE LA DEPENDENCIA	03020010000001
IMPORTE	705
CANTIDAD PAGADA	705

CADENA ORIGINAL:

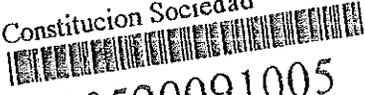
||16001=CAMB|361208|JG7|10017=705|20001=40014|20002=0011238|20002=20090514|40002=15:04|40009
=F88328A457|14704=705|14708=705|14720=705|14733=024000169|14734=03020010000001|30003=00000
100000700015=K54||

ELLO DIGITAL:

||P00|||2v3L|Ux|GSD|E5L|qRSPDD|e|d|g|DMR|H4|MG|a|l|2Q9|b|v|e|7|O|E|y|d|I|O|S|B|7|E|2|e|K|S|A|V|A|M|e|v|h|k|T|y|0|T|h|c|H|M
||v|p|p|2|X|b|K|S|P|A|n|G|G|K|1|3|7|s|Z|c|Z|u|G|y|g|M|3|b|A|2|d|S|F|L|U|S|g|l|E|K|7|e|s|c|c|...
cpE1U=||

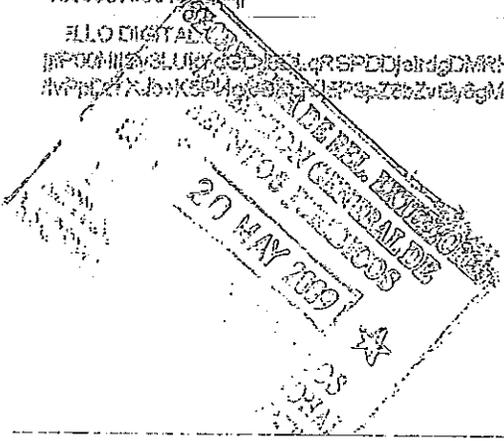
Artículo 27 S.R.E 9:13

Constitucion Sociedad



090520091005

CLIENTE



(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)